



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

Nº 140

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2014

PARA: ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ - GACETA DEPARTAMENTAL

DE: DRA. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° ~~024~~ DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: 
LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____



Arauca, 1° de diciembre de 2014

Diputado
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 024 DE 2014: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".

Atentamente,



LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 1º de diciembre de 2014

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 1º de diciembre de 2014, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 024 del 01 de diciembre de 2014.

ORDENANZA N° 024 DE 2014: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".



LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co

Gobernación de Arauca



ORDENANZA No. 024 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los Cinco (5) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 01 de Diciembre de 2014

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca**

"Es Hora de Resultados"

Gobernación de Arauca



Oficina

Jurídica

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 024 DE 2014

REMITIDO POR : *Coordinadora Área Jurídica Departamental.*

ASUNTO : *Revisión Jurídica*

OBJETO: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"**

CONCEPTO : *De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el el presente proyecto de ordenanza.*

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 18, 20 y 25 de noviembre de 2014, según certificación expedida por el señor HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS, Secretario General de la Asamblea Departamental, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Dicho proyecto fue remitido al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio PAD-2014-0059 de fecha 26 de noviembre de 2014, suscrito por WILSON CARRILLO ANTOLINEZ, Presidente de la Asamblea y recibido por la administración el 27 de noviembre de 2014, con Radicado 2014011027121-1.

Mediante Memorando No. 201 de fecha 28 de noviembre de 2014, recibido por el área jurídica el mismo día, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a la Ordenanza 24 de 2014, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dicho acto administrativo sea contrario a la Ley.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se esta haciendo una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento del Departamento, de conformidad con el numeral 5 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, concordado con el artículo 300 de la Constitución Política, es función de la Asamblea Departamental expedir el Presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Arauca. Además las modificaciones al presupuesto, son un trámite que esta

"Es Hora de Resultados"

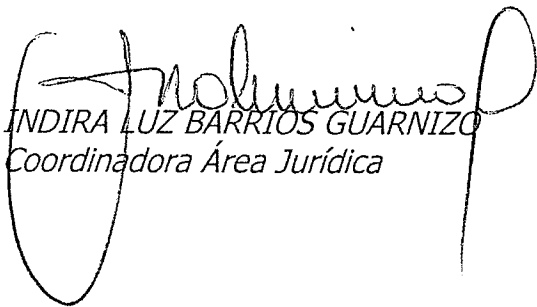
Gobernación de Arauca



contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 024 de 2014, es Constitucional y legalmente viable.

Dado en Arauca, el primero (01) del mes de Diciembre de 2014.

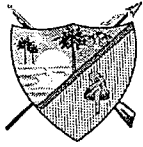


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Área Jurídica

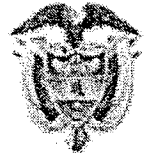


JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES
Profesional Especializado

“Es Hora de Resultados”



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



MEMORANDO No. 201 de 2014

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 28 de noviembre de 2014

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 024 de 2014 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"**.

En atención a su solicitud realizada mediante nota interna No. 0345 de 27 de noviembre de 2014, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación del Secretario General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 025 de 2014, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios en las fechas 18, 20 y 25 de noviembre respectivamente.
- El contenido de la Ordenanza 024 de 2014, sufrió modificación por cuanto se adicionaron dos proyectos para el sector educación, según comunicación enviada al Honorable Presidente de la Asamblea de fecha 19 de noviembre de 2014, firmada por la Secretaria de Hacienda Departamental, igualmente se anexa concepto técnico de Planeación Departamental firmada por la Secretaria sobre la conveniencia de inclusión en la Ordenanza.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.

Página 1 de 2

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2º Piso Tel: 8852476
Arauca – Arauca (Colombia). Email: archivogeneral@arauca.gov.co

R/ROSSY M.
20-11-14
11:57 A.M.



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Se observa anexo de Exposición de Motivos al Proyecto de Ordenanza sobre la conveniencia normativa, legal y técnica firmada por la Gobernadora Encargada.
- Se anexa Resolución No. 18185 de 2014 "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 para el mejoramiento de la infraestructura de instituciones educativas y se establecen las condiciones a las cuales se encuentran sujetas dichas asignaciones", emanada del Ministerio de Educación Nacional.
- Se anexa justificación técnica para la adición de recursos de proyectos prioritarios susceptibles de adición firmada por el Director de la UAESA de fecha 4 de noviembre de 2014.
- Se anexa certificación firmada por los Profesionales con funciones de Contadora y Jefe de Presupuesto sobre la existencia de saldos disponibles según el Sistema Financiero de la gobernación SIF.
- Se anexan certificaciones de inscripción y registro en el Banco de Proyectos y en el SSEPI de los proyectos prioritarios en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015.
- Se anexa el Plan Operativo Anual de Inversión Adición en Salud firmada por la Secretaria de Hacienda Departamental.
- Presenta como anexo Acta No. 041 de 12 de noviembre de 2014 del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal "CODFIS".

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: *Angel Arhoby Arenas*
Revisó: Dolka LuzDary Arias Beltran



10

PAD - 2014 - 0059

Arauca, 26 de Noviembre de 2014

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Gobernación de Arauca
2014011027121-1 27-11-2014 16.11.10



Origen: WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2014011027121-1

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 024 de 2014

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 024 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014". "Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

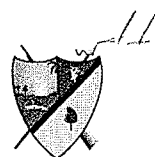
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente

e/rossy
27-11-14
s.c.a.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA N° 24 DE 2.014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, por la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 02 CTVS (\$4.167.963.349,02)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAJ	ART	DRI	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	3		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	
1	2	5	3	306	Recursos Ley 21 de 1982, Resolución No. 18185/2014 MEN	486.127.975,00



12

ORDENANZA N° 24 DE 2.014

1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	409	Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	452.713.791,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	DR	LIT	NUM		
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	530.063.278,42
2	1	1	1	102	Rendimientos ICLD	32.210.454,39
2	1	1	1	103	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	55.962.615,00
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	101	Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	1.731.121.745,44
2	1	3	1	109	Reintegro Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						4.167.963.349,02



ORDENANZA N° 24 DE 2.014

ARTICULO SEGUNDO: Créense la siguiente apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

GASTOS DE INVERSION

Imputación Presupuestal						DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
11						FONDO LOCAL DE SALUD
11	02					Socio Cultural
11	02	02				Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social
11	02	02	04			Salud con Igualdad
11	02	02	04	08		Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud
11	02	02	04	08	6418	Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca

ARTICULO TERCERO: Con los ingresos descritos en el Artículo primero, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.014, en suma **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 02 CTVS (\$4.167.963.349,02)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION									
Imputación Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID	DIM	SEC	PROG	SUBP	PROY				
06							SECRETARIA DE EDUCACION		
06	02						Socio Cultural		
06	02	02					Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social		
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social		
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación		



ORDENANZA N° 24 DE 2.014

06	02	02	05	14	6063	GPS	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Infraestructura física de las instituciones educativas del Depto de Arauca		486.127.975,00
								Recursos Ley 21 de 1982, Resolución No. 18185/2014 MEN	486.127.975,00
06	02	02	05	14	6071	GPS	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del Depto de Arauca		452.713.791,00
								Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	452.713.791,00
11							FONDO LOCAL DE SALUD		
11	02						Socio Cultural		
11	02	02					Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social		
11	02	02	04				Salud con Igualdad		
11	02	02	04	08			Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud		



15

ORDENANZA N° 24 DE 2.014

11	02	02	04	08	6337	GPS	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el poss a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del departamento de Arauca		218.236.347,81
								Rendimientos Financieros Regalias	218.236.347,81
11	02	02	04	08	6418	GPS	Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca		150.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalias	61.826.930,61
								Rendimientos ICLD	32.210.454,39
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización	55.962.615,00
11	02	02	04	12			Emergencias y Desastres		
11	02	02	04	12	6212	GPS	Fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia y fortalecimiento tecnológico para el Depto de Arauca		2.610.885.235,21
								Reintegros Participación Regalias Petrolíferas	1.731.121.745,44
								Reintegros Rendimientos Financieros Regalias	879.763.489,77



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA N° 24 DE 2.014

11	02	02	04	12	6213	GPS	Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital San Vicente en el Municipio de Arauca, Depto de Arauca		250.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalias	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION									4.167.963.349,02

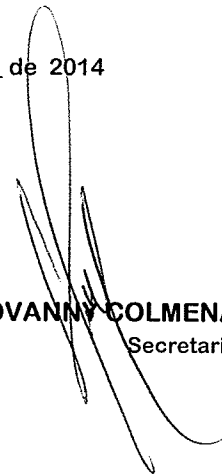
ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Secretaría de Planeación para que realice los ajustes pertinentes en el Plan

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 25 días del mes de NOV de 2014


WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
 Presidente Asamblea Departamental de Arauca


HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
 Secretario General



17

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, y la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014."

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Lunes 24 de noviembre del presente año siendo las 03:00 P.M.


FERNEY TIQUE VARGAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO


MIGUEL PARRA WALTEROS

EDGAR GUZMÁN ROBLES


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



18

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**”

1. Título del proyecto: Consérvese igual
1. Marco Jurídico: Consérvese igual
2. Artículo primero: Consérvese igual
3. Artículo Segundo: Consérvese igual
4. Artículo tercero: Consérvese igual
5. Artículo Cuarto: Consérvese igual
6. Artículo Quinto: consérvese igual
- 7.

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar Segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día martes 18 de noviembre de 2014 siendo las 04:30 P.M.

FERNÉY TIQUE VARGAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO

MIGUEL PARRA WALTEROS

EDGAR GUZMÁN ROBLES

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



CERTIFICACION SGADA – 2014 – 0083

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**” Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 18 de noviembre de 2014 ✓
Segundo Debate: 20 de noviembre de 2014 ✓
Tercer Debate: 25 de noviembre de 2014 ✓

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (25) Veinticinco días del mes de Noviembre de 2014.

HENRY GEOVANNY COLMENARES
Secretario General



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2.000 y la Ordenanza 7E de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto Departamental.

"Es hora de resultados"



CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar la adición de los saldos disponibles por mayor recaudo de la vigencia fiscal 2.014; al presupuesto de la presente vigencia, con el fin de complementar algunas apropiaciones que permitan atender las necesidades sentidas de las comunidades y avanzar en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados"

TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental, teniendo como objetivo adicionar recursos que permitan cumplir con las metas trazadas a través de los proyectos del sector salud, de acuerdo con la disponibilidad de los siguientes recursos:

- Recursos provenientes de mayores recaudos por concepto de rendimientos financieros regalías, por valor de \$530.063.278,42.
- Recursos provenientes de mayores recaudos por concepto de rendimientos financieros de ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de \$32.210.454,39.
- Recursos provenientes de mayores recaudos por concepto de rendimientos financieros por margen de comercialización regalías, por valor de \$55.962.615.

"Es hora de resultados"



- Recursos provenientes de reintegros participación regalías petroleras por valor de \$1.731.121.745,44, ocasionados por devolución de saldos en la liquidación de algunos contratos y recursos devueltos por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
- Recursos provenientes de reintegros rendimientos financieros regalías por valor de \$879.763.489,77, ocasionados por devolución de saldos de las cuentas de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

En el gasto se asignan los recursos para el fortalecimiento de los programas y proyectos del sector salud, destacándose el proyecto denominado "Fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia y fortalecimiento tecnológico para el Depto de Arauca", con un valor de \$2.610.885.235,21; recursos que se utilizaran para completar la adquisición del avión ambulancia.

Dejo a su consideración Honorables Diputados el estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.

J. Cisneros Res 3788/2014.

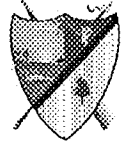
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez, Profesional especializado, Presupuesto *RR*

REVISÓ. Juana Domitila Moreno Rodríguez. Secretaria de Hacienda *JM*

"Es hora de resultados"



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

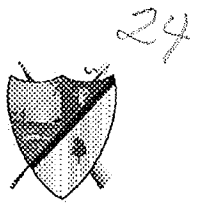
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense la siguiente apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
11						FONDO LOCAL DE SALUD
11	02					Socio Cultural
11	02	02				Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social
11	02	02	04			Salud con Igualdad
11	02	02	04	08		Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud
11	02	02	04	08	6418	Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 02 CTVS (\$3.229.121.583,02)**, según el siguiente detalle:

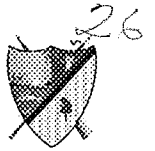
RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAJ	ART	DR	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	530.063.278,42
2	1	1	1	102	Rendimietnos ICLD	32.210.454,39
2	1	1	1	103	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	55.962.615,00
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	101	Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	1.731.121.745,44
2	1	3	1	109	Reintegro Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						3.229.121.583,02



PROYECTO DE ORDENANZA

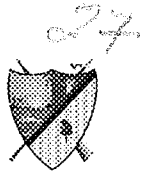
ARTICULO TERCERO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.014, en suma **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 02 CTVS (\$3.229.121.583,02)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
Imputación Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID	DIM	SEC	PROG	SUBP	PROY					
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio Cultural			
11	02	02					Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
11	02	02	04				Salud con Igualdad			
11	02	02	04	08			Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud			
11	02	02	04	08	6337	GPS	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el poss a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del departamento de Arauca			218.236.347,81
								Rendimientos Financieros Regalías	218.236.347,81	



PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID	DIM	SEC	PROG	SUBP	PROY					
11	02	02	04	08	6418	GPS	Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	61.826.930,61	
								Rendimientos ICLD	32.210.454,39	
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización	55.962.615,00	
11	02	02	04	12			Emergencias y Desastres			
11	02	02	04	12	6212	GPS	Fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia y fortalecimiento tecnológico para el Depto de Arauca			2.610.885.235,21
								Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	1.731.121.745,44	
								Reintegros Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77	



PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID	DIM	SEC	PROG	SUBP	PROY					
11	02	02	04	12	6213	GPS	Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital San Vicente en el Municipio de Arauca, Depto de Arauca			250.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	250.000.000,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										3.229.121.583,02

ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Secretaría de Planeación para que realice los ajustes pertinentes en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los ____ días del mes de _____ de 2014

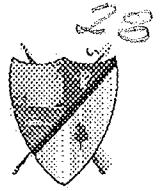
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental de Arauca

HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

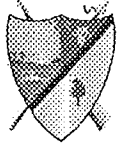
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

Sepúlveda
ARTICULO PRIMERO: Créense la siguiente apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

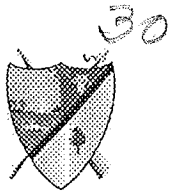
GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
11						FONDO LOCAL DE SALUD
11	02					Socio Cultural
11	02	02				Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social
11	02	02	04			Salud con Igualdad
11	02	02	04	08		Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud
11	02	02	04	08	6418	Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca



Primer
PROYECTO DE ORDENANZA

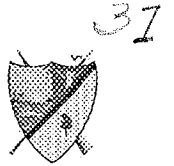
ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, por la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 02 CTVS (\$4.167.963.349,02)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CA	AR	DR	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	3		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	
1	2	5	3	306	Recursos Ley 21 de 1982, Resolución No. 18185/2014 MEN	486.127.975,00
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	409	Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	452.713.791,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	



PROYECTO DE ORDENANZA

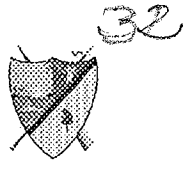
RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CA	AR	DR	LIT	NUM		
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CA	AR	DR	LIT	NUM		
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	530.063.278,42
2	1	1	1	102	Rendimientos ICLD	32.210.454,39
2	1	1	1	103	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	55.962.615,00
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	101	Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	1.731.121.745,44
2	1	3	1	109	Reintegro Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						4.167.963.349,02



PROYECTO DE ORDENANZA

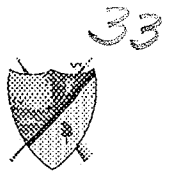
ARTICULO TERCERO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.014, en suma **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 02 CTVS (\$4.167.963.349,02)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
Imputación-Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID.	DIM.	SEC.	PROG.	SUBP.	PROY.					
06							SECRETARIA DE EDUCACION			
06	02						Socio Cultural			
06	02	02					Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación			
06	02	02	05	14	6063	GPS	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Infraestructura física de las instituciones educativas del Depto de Arauca			486.127.975,00
								Recursos Ley 21 de 1982, Resolución No. 18185/2014 MEN	486.127.975,00	



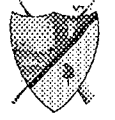
PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID	DIM	SEC	PROG	SUBP	PROY					
06	02	02	05	14	6071	GPS	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del Depto de Arauca			452.713.791,00
								Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	452.713.791,00	
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio Cultural			
11	02	02					Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
11	02	02	04				Salud con Igualdad			
11	02	02	04	08			Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud			
11	02	02	04	08	6337	GPS	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el poss a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del departamento de Arauca			218.236.347,81
								Rendimientos Financieros Regalias	218.236.347,81	



PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación: Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID	DIM	SEC	PROG	SUBP	PROY					
11	02	02	04	08	6418	GPS	Mejoramiento de la Infraestructura fisica de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	61.826.930,61	
								Rendimientos ICLD	32.210.454,39	
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización	55.962.615,00	
11	02	02	04	12			Emergencias y Desastres			
11	02	02	04	12	6212	GPS	Fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia y fortalecimiento tecnológico para el Depto de Arauca			2.610.885.235,21
								Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	1.731.121.745,44	
								Reintegros Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77	



34

PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID	DIM	SEC	PROG	SUBP	PROY					
11	02	02	04	12	6213	GPS	Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital San Vicente en el Municipio de Arauca, Depto de Arauca			250.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	250.000.000,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										4.167.963.349,02

ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Secretaría de Planeación para que realice los ajustes pertinentes en el Plan Operativo Anual de Inversiones.



ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 24 días del mes de Noviembre de 2014

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental de Arauca

HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
Secretario General

	Gobernación de Arauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	DIRECCION	CÓDIGO:00 VERSION: 01 TRD: 1-20-001

Arauca, 04 de noviembre de 2014

Ingeniera:
DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
 Secretaria de Planeación
 Ciudad

Asunto: Justificación Técnica para la adición de recursos al proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Respetada Ingeniera,

Respetuosamente me permito presentar a usted la necesidad de adelantar las diligencias correspondientes y necesarias con el objeto de realizar una adición al proyecto, cuyo objetivo del proyecto es fortalecer la red pública del Departamento de Arauca, mediante el fortalecimientos del sistema de referencia y contra referencia y fortalecimiento tecnológico para el departamento de Arauca .

Así mismo me permito informar que la unidad de salud de Arauca, realizo una devolución de recursos de las cuentas del fondo local de salud, de rendimientos financieros de Regalias, por un valor de Dos mil seicientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos con veintiún centavos (\$2.610.885.235,21); cuyo fin es de que dicho recurso se reasigne al sector salud para apoyar el sistema de contra referencia para el Departamento de Arauca, distribuidos así:

NOMBRE DE LOS PROYECTOS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.610.885.235,21
TOTAL	\$ 2.610.885.235,21

Edgar A Contreras
EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
 Director

LOS SUSCRITOS PROFESIONALES CON FUNCIONES DE CONTADORA Y JEFE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICAN:

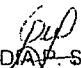
Que revisado el Sistema Financiero de la Gobernación de Arauca - SIF- y las Ejecución Presupuestal con corte a 31 de Octubre de 2.014, aparecen los siguientes saldos disponibles por mayores recaudos para ser adicionados al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2.014, según la siguiente descripción:

IMPUTACION	DESCRIPCION	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	
21	RECURSOS FINANCIEROS	
213	REINTEGROS	
2131	REINTEGROS	
2131101	Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	\$ 1.731.121.745,44
2131109	Reintegros Rendimientos Financieros Regalías	\$ 879.763.489,77
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		\$ 2.610.885.235,21

Dada en Arauca, a los 31 días del mes de Octubre de 2014. Con destino a la Secretaría de Planeación Departamental.


REINALDO REYES RAMIREZ
Profesional Especializado
Presupuesto


GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO
Profesional Especializado
Contadora

Proyectó:  CLAUDIA P. SANCHEZ D., Profesional Universitario



GA-SPD-BP-477

Arauca, Noviembre 06 de 2014

Doctora

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ

Secretaria de Hacienda Departamental.-

Ciudad.-

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra **REGISTRADO** en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión **SSEPI**. Este Proyecto fue viabilizado por Funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo. "ES HORA DE RESULTADOS" (2012-2015).

CODIGO SSEPI No.	20140810000212			
CODIGO-PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	VALOR DISPONIBILIDAD	FECHA Y NO VIABILIDAD
1102020412230603006212	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$2.610.885.235,21	\$0,00	341/2014
CODIGO SSEPI No.	201408100000000			
11020204082306036200	CONSTRUCCION DE UN PUESTO DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 600.000.000,00	\$0,00	342/2014
11020204082306030000	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA RED PÚBLICA DE BAJA COMPLEJIDAD MEDIANTE LA DOTACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y UNA UNIDAD MEDICO-ODONTOLÓGICA PARA LA E.S.E JAIME ALVARADO Y CASTILLA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.-	\$400.000.000,00	\$0,00	656/2014

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y del costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental

JUAN JOSE CARVAJAL MORENO
Profesional Universitario Banproar

"ES HORA DE RESULTADOS"



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría de Planeación



CODIGO SERIE _____

NOTA INTERNA

No. 517

FECHA: Arauca, 11 de Noviembre de 2014

JUANA DOMITILA MORENO
Secretaria de Planeación Departamental.

PARA:

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN

DE:

Secretaria de Planeación Departamental - Departamental Arauca.

URGENTE: _____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____
PARA SU INFORMACION: _____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA: _____
FAVOR DAR CONCEPTO: _____	FAVOR TRAMITAR: _____
INFORMAR POR ESCRITO: _____	ARCHIVAR: _____
ENCARGARSE DEL ASUNTO: _____	ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____
OTRO: _____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____

OBSERVACIONES:

Por medio de la presente, envío solicitud de contracredito y adición al presupuesto de la vigencia fiscal en curso para el sector salud con el objetivo de que se le el tramite pertinente ante la Honorable Asamblea Departamental se anexa la documentación requerida.

Hasta otra oportunidad.



FIRMA:

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria Técnica OCAD - Departamental
Arauca.

Anexo: (1) Carpetas
Folios: (24) Folios

RECIBIDO:
FECHA: Nov 11 2014
HORA: 2:30 PM

Proyectó y digitó: Mónica C. Galindez G.
Revisó: Dolka Arias.

	Gobernación de Arauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
		CÓDIGO:00
	DIRECCION	VERSION: 01 TRD: 1-20-001

Arauca, 04 de noviembre de 2014

Ingeniera:
DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
 Secretaria de Planeación
 Ciudad

Asunto: Justificación del proyecto de contra crédito y el proyecto de adición.



Respetada Ingeniera,

Respetuosamente me permito presentar a usted la necesidad de adelantar las diligencias correspondientes y necesarias con el objeto de realizar un contracredito y una adición. Cuyo objeto de dichas diligencias es fortalecer la red pública del Departamento de Arauca, mediante la construcción y dotación de un puesto de salud para el Municipio de Arauca y fortalecer la misma mediante el fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia y fortalecimiento tecnológico para el departamento de Arauca. Los cuales garantizaran la accesibilidad de los servicios y la ampliación de la cobertura de atención en salud y mejorar la calidad de la infraestructura física y el transporte medicalizado, con elementos físicos necesarios para mejorar la atención de la población del departamento de Arauca. Dichas proyectos quedaran establecidos en las PAG 1,2,3,4 del siguiente oficio:

Cordialmente;

Edgar A. Contreras
EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
 Director

VIGILADO SUPERSALUD
 Calle 20 N° 20 – 31/43. Telefax: 8856107 teléfonos 8858888
 Arauca-Colombia
 UAE de Salud de Arauca

	Gobernación de Arauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	DIRECCION	CÓDIGO:00 VERSION: 01 TRD: 1-20-001

Arauca, 04 de noviembre de 2014

Ingeniera:
DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
 Secretaria de Planeación
 Ciudad

Asunto: Justificación Técnica para la adición de recursos al proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Respetada Ingeniera,

Respetuosamente me permito presentar a usted la necesidad de adelantar las diligencias correspondientes y necesarias con el objeto de realizar una adición al proyecto, cuyo objetivo del proyecto es fortalecer la red pública del Departamento de Arauca, mediante el fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia y fortalecimiento tecnológico para el departamento de Arauca .

Así mismo me permito informar que la unidad de salud de Arauca, realizo una devolución de recursos de las cuentas del fondo local de salud, de rendimientos financieros de Regalías, por un valor de Dos mil secientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos con veintiún centavos (\$2.610.885.235,21); cuyo fin es de que dicho recurso se reasigne al sector salud para apoyar el sistema de contra referencia para el Departamento de Arauca, distribuidos así:

NOMBRE DE LOS PROYECTOS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.610.885.235,21
TOTAL	\$ 2.610.885.235,21

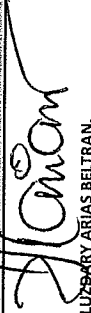

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
 Director

VIGILADO SUPERSALUD
 Calle 20 N° 20 – 31/43. Telefax: 8856107 teléfonos 8858888
 Arauca-Colombia
 UAE de Salud de Arauca


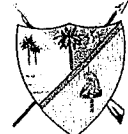
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADICIÓN SALUD

UN	DI	OB	PRO	SUB	Cod	Meta	Meta de Producto	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE INVERSION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION
11	02	02	04	08	6337	Atender el 100% de los eventos de salud en la población pobre en lo no cubiertos con subsidio a la demanda			FONDO LOCAL DE SALUD Dimensión Socio cultural Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social Salud con igualdad Prestación y desarrollo de Servicios de Salud		\$ 218.236.347,81
11	02	02	04	08						Rendimientos Financieros Regalias	\$ 218.236.347,81
11	02	02	04	08					Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento.		\$ 150.000.000,00
										Rendimientos Financieros Regalias	61.826.930,61
										Rendimientos ICLD	32.210.454,39
										Rendimientos Financieros Margen de Comercialización	55.962.615,00
11	02	02	04	12					Emergencias y Desastres Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia y fortalecimiento tecnológico para el Departamento de Arauca		\$ 2.610.885.235,21
11	02	02	04	12	129	Fortalecer la red de urgencias en los siete municipios del departamento de Arauca		6212		Reintegros Participación Regalias Petrolíferas	\$ 1.731.121.745,440
										Reintegros Financieros Regalias	\$ 879.763.489,770
11	02	02	04	12	129	Fortalecer la red de urgencias en los siete municipios del departamento de Arauca		6213	Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital san Vicente en el Municipio de arauca, Depto de Arauca		\$ 250.000.000,00
										Rendimientos Financieros Regalias	\$ 250.000.000,000
TOTAL											\$ 3.229.121.583,020



DOLKA LUZMARY ARIAS BELTRAN
Secretaría de Planeación Departamental.

	Gobernación de Arauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
		CÓDIGO:00
	DIRECCION	VERSION: 01 TRD: 1-20-001

72

Arauca, 07 de noviembre de 2014

Ingeniera:
DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
 Secretaria de Planeación
 Ciudad

Asunto: Justificación Técnica para la adición de recursos

Respetada Ingeniera, corregido

Respetuosamente me permito presentar a usted la necesidad de adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para la obtener la viabilidad técnica que nos permitan incorporar los recursos de los siguientes proyectos

NOMBRE DE LOS PROYECTOS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$ 250.000.000
APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO POR EL POS A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 218.236.347,81
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIAS Y SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 150.000.000
TOTAL	\$618.236.347,81

6213
 6337
 Nuevo

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;


EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
 Director

VIGILADO SUPERSALUD
 Calle 20 N° 20 – 31/43. Telefax: 8856107 teléfonos 8858888
 Arauca-Colombia
 UAE de Salud de Arauca


LOS SUSCRITOS PROFESIONALES CON FUNCIONES DE CONTADORA Y JEFE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICAN:

Que revisado el Sistema Financiero de la Gobernación de Arauca - SIF- y las Ejecución Presupuestal con corte a 6 de Noviembre de 2.014, aparecen los siguientes saldos disponibles por mayores recaudos para ser adicionados al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2.014, según la siguiente descripción:

IMPUTACION	DESCRIPCION	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	
2 1	RECURSOS FINANCIEROS	
2 1 1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2 1 1 1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2 1 1 1 101	Rendimientos Financieros Regalías	\$ 530.063.278,42
2 1 1 1 102	Rendimientos ICLD	\$ 32.210.454,39
2 1 1 1 112	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	\$ 55.962.615,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		\$ 618.236.347,81

Dada en Arauca, a los 06 días del mes de Noviembre de 2014. Con destino a la Secretaría de Planeación Departamental.


REINALDO REYES RAMIREZ
 Profesional Especializado
 Presupuesto


GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO
 Profesional Especializado
 Contadora


 Proyectó: CLAUDIA P. SANCHEZ D., Profesional Universitario

Horisai
 10-11-2014



GA-SPD-BP-485

Arauca, Noviembre 11 de 2014

Doctora
JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda Departamental.-
Ciudad.-

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, los Proyectos que se relacionan en el cuadro siguiente, se encuentran **INSCRITOS Y REGISTRADOS** en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión **SSEPI**. Los Proyectos están viabilizados por Funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora, quienes los han calificado como prioritarios para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo. "ES HORA DE RESULTADOS" (2012-2015).

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
6213(2014)	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.-	\$250.000.000,00
6337(2014)	APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO POR EL POS. A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.-	\$218.236.347,81
Previo concepto Banproar	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED PUBLICA OSPITALARIA Y SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.-	\$150.000.000,00

Atentamente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental

JUAN JOSE CARVAJAL MORENO
Profesional Universitario Banproar

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS "

Acta No. 042

FECHA: Arauca, 20 de Noviembre de 2014
HORA: 4:30 P.M
LUGAR: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DELCODFIS:

- José Facundo Castillo Cisneros, Gobernador
Manuel Calderón Sánchez., Secretario de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
Dolka Luzdari Arias Beltrán, Secretaria de Planeación
Juana Domitila Moreno Rodríguez, Tesorera
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco
Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura proyecto de Ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

3. *Estudio y aval fiscal del proyecto de ordenanza Ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"*
4. *Lectura del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".*
5. *Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procedió a efectuar el llamado a lista, verificando la asistencia de los miembros del codfis, presentándose la novedad del encargo de la doctora Dolka Luzdary Arias Beltran como Gobernadora (E).

2. *Lectura proyecto de Ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, por la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 02 CTVS (\$4.167.963.349,02)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

1	2	5	3		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	
1	2	5	3	306	Recursos Ley 21 de 1982, Resolución No. 18185/2014 MEN	486.127.975,00
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	409	Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	452.713.791,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	530.063.278,42

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

2	1	1	1	102	Rendimientos ICLD	32.210.454,39
2	1	1	1	103	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	55.962.615,00
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	101	Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	1.731.121.745,44
2	1	3	1	109	Reintegro Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						4.167.963.349,02

Revisado el proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014", el cual hace parte integral de la presente acta, se observó en la exposición de motivos que La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de "ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

1.996, estatuto de presupuesto departamental; y corresponde a recursos provenientes de mayores recaudos de rendimientos financieros y de reintegros de regalías y rendimientos financieros regalías.

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificación conjunta expedida por los profesionales con funciones de contabilidad y de presupuesto de la Gobernación de Arauca, sobre la existencia de los saldos.
- Copia del convenio interadministrativo N° 885 de 2.014 celebrado con el Ministerio de Educación Nacional por valor de \$4.598.861,918.
- Copia de la resolución 18185 de 2.014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional donde asigna recursos de Ley 21 de 1.982 por valor de \$486.127.975, con destino a "Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa".
- Copia del Plan Operativo Anual de inversiones realizado por la Secretaria de Planeación Departamental con los proyectos a adicionar.

3. ESTUDIO Y AVAL FISCAL

El CODFIS otorga en términos Generales el aval fiscal solicitado para el proyecto "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1°

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

de enero al 31 de diciembre de 2.014", de acuerdo con los criterios descritos en el presente documento, haciendo énfasis en la importancia de que las iniciativas corresponden a la solicitud formal de la del ordenador del gasto y de las unidades ejecutoras, con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos de importancia para el cumplimiento del plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

4. Lectura del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 07E de 1996.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencia Futura, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2105, de acuerdo con el siguiente proyecto de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	SECRETARIA DE EDUCACION					

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

06 02 02 05 14 6071	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del Depto de Arauca			4.733.093.750	4.146.148.127	12
		Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	4.280.379.959	4.280.379.959		
		Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	4.598.861.918	452.713.791,00	4.146.148.127,00	

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA - de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2105, de acuerdo con los siguientes proyectos de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	FONDO LOCAL DE SALUD					
2230111482170	Campaña control Lepa - Resolución No. 1983 del 2014			54.159.745	0	4
		Transferencias Nacionales	54.159.745,00			
2230111483171	Campaña y control Antituberculosis - Resolución No. 1984 del 2014			50.680.343	0	4
		Transferencias Nacionales	50.680.343			

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO TERCERO: En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el plazo autorizado y extendido hasta el año 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicados a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximos de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ días del mes de _____ de 2014

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental

HENRY
GEOVANNY
COLMENARES
C.
Secretario
General

- 5. Revisado el proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones", el cual hace parte integral de la presente acta, se observó en la exposición de motivos que las vigencias futuras fueron solicitadas por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, entidad que hace parte del presupuesto General del Departamento de Arauca.

Se anexan los siguientes documentos:

- ☛ Certificación de la profesional del área de presupuesto sobre los saldos libres de afectación presupuestal.

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

✚ Certificación de la jefe de la oficina jurídica, que no se ha iniciado actuación precontractual para llevar a cabo la ejecución de dicho recurso.

5. **Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".**

El CODFIS estudia la solicitud de vigencia futuras y otorga en términos Generales el aval fiscal solicitado para el proyecto "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, de acuerdo con los criterios descritos en el presente documento, haciendo énfasis en la importancia de que las iniciativas corresponden a la solicitud formal de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos de importancia para el cumplimiento del plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

Firman los que en ella intervinieron.

Jose Facundo Castillo Cisneros
Gobernador

Juana Domitila Moreno Rodríguez
Secretaria de Hacienda

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

Reinaldo Reyes Ramirez
Reinaldo Reyes Ramirez
Secretario del codfis

Dolka Luzdary Arias Bertrán
Dolka Luzdary Arias Bertrán
Secretaria de Planeación

Miryán Velásquez Franco
Miryán Velásquez Franco
Tesorera

Gladys Teresa Castellanos Osorio
Gladys Teresa Castellanos Osorio
Profesional Especializada de Contabilidad

Mauricio Lindo Sánchez
Mauricio Lindo Sánchez
Profesional Universitario Rentas Departamentales

Juan José Carvajal Moreno
Juan José Carvajal Moreno
Banco de Programas y Proyectos

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS "

Acta No. 041

FECHA: Arauca, 12 de Noviembre de 2014
HORA: 4:30 P.M
LUGAR: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DELCODFIS:

- José Facundo Castillo Cisneros, Gobernador
Manuel Calderón Sánchez., Secretario de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
Dolka Luzdari Arias Beltrán, Secretaria de Planeación
Juana Domitila Moreno Rodríguez, Tesorera
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco
Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura proyecto de Ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

3. *Estudio y aval fiscal del proyecto de ordenanza Ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"*
4. *Lectura del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".*
5. *Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procedió a efectuar el llamado a lista, verificando la asistencia de los miembros del codfis, presentándose la novedad del encargo de la doctora Dolka Luzdary Arias Beltran como Gobernadora (E).

2. *Lectura proyecto de Ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Creéne la siguiente apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

GASTOS DE INVERSION

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
-------------------------	--	--	--	--	------------------------------

11					FONDO LOCAL DE SALUD
11	02				Socio Cultural
11	02	02			Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social
11	02	02	04		Salud con Igualdad
11	02	02	04	08	Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

11	02	02	04	08	6418	Mejoramiento de la infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca
----	----	----	----	----	------	---

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 02 CTVS (\$3.229.121.583,02)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	530.063.278,42
2	1	1	1	102	Rendimietnos ICLD	32.210.454,39
2	1	1	1	103	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	55.962.615,00

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	101	Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	1.731.121.745,44
2	1	3	1	109	Reintegro Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						3.229.121.583,02

ARTICULO TERCERO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en suma **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 02 CTVS (\$3.229.121.583,02)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
Imputación Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID	DIM	SEC	PROG	SUBP	PROY					
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio Cultural			

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

11	02	02					Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
11	02	02	04				Salud con Igualdad			
11	02	02	04	08			Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud			
11	02	02	04	08	6337	GPS	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el pos a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del departamento de Arauca			218.236.347,81
								Rendimientos Financieros Regalías	218.236.347,81	
11	02	02	04	08	6418	GPS	Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	61.826.930,61	
								Rendimientos ICLD	32.210.454,39	

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización	55.962.615,00		
11	02	02	04	12				Emergencias y Desastres			
11	02	02	04	12	6212	GPS		Fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia y fortalecimiento tecnológico para el Depto de Arauca			2.610.885.235,21
								Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	1.731.121.745,44		
								Reintegros Rendimientos Financieros Regalías	879.763.489,77		
11	02	02	04	12	6213	GPS		Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital San Vicente en el Municipio de Arauca, Depto de Arauca			250.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalías	250.000.000,00		
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION											3.229.121.583,02

"ES HORA DE RESULTADOS"

7

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Secretaría de Planeación para que realice los ajustes pertinentes en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los ____ días del mes de _____ de 2014

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea
Departamental

HENRIY GEOVANNY COLMENAREZ C.
Secretario Asamblea Departamental

Revisado el proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014", el cual hace parte integral de la presente acta, se observó en la exposición de motivos que La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental; y corresponde a recursos provenientes de mayores recaudos de rendimientos financieros y de reintegros de regalías y rendimientos financieros regalías.

"ES HORA DE RESULTADOS"

8

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificación conjunta expedida por los profesionales con funciones de contabilidad y de presupuesto de la Gobernación de Arauca, sobre la existencia de los saldos.
- Copia del Plan Operativo Anual de inversiones realizado por la Secretaria de Planeación Departamental con los proyectos a adicionar.

3. ESTUDIO Y AVAL FISCAL

El CODFIS otorga en términos Generales el aval fiscal solicitado para el proyecto "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.014", de acuerdo con los criterios descritos en el presente documento, haciendo énfasis en la importancia de que las iniciativas corresponden a la solicitud formal de la del ordenador del gasto y de las unidades ejecutoras, con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos de importancia para el cumplimiento del plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

4. **Lectura del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".**

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicados a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximos de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ días del mes de _____ de 2014

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental

HENRY GEOVANNY COLMENARES
C.
Secretario General

- 5. Revisado el proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones", el cual hace parte integral de la presente acta, se observó en la exposición de motivos que las vigencias futuras fueron solicitadas por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, entidad que hace parte del presupuesto General del Departamento de Arauca.

Se anexan los siguientes documentos:

- # Certificación de la profesional del área de presupuesto sobre los saldos libres de afectación presupuestal.
- # Certificación de la jefe de la oficina jurídica, que no se ha iniciado actuación precontractual para llevar a cabo la ejecución de dicho recurso.

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

5. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

El CODFIS estudia la solicitud de vigencia futuras y otorga en términos Generales el aval fiscal solicitado para el proyecto "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, de acuerdo con los criterios descritos en el presente documento, haciendo énfasis en la importancia de que las iniciativas corresponden a la solicitud formal de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos de importancia para el cumplimiento del plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

Firman los que en ella intervinieron.

[Firma manuscrita] RES 3788 / 2014

Jose Facundo Castillo Cisneros

Gobernador

[Firma manuscrita]
Juana Domitila Moreno Rodriguez.
Secretaria de Hacienda

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca




Gobernación de Arauca

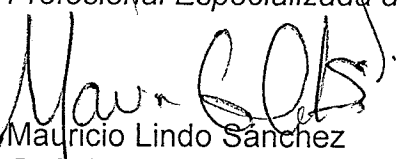
Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" y "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

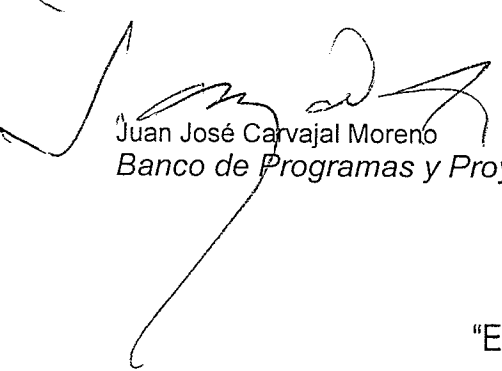

Reinaldo Reyes Ramirez
Secretario del codfis


Dolka Luzdary Arias Bertrán
Secretaria de Planeación


Miryan Velásquez Franco
Tesorera


Gladys Teresa Castellanos Osorio
Profesional Especializada de Contabilidad


Mauricio Lindo Sánchez
Profesional Universitario Rentas Departamentales


Juan José Carvajal Moreno
Banco de Programas y Proyectos

"ES HORA DE RESULTADOS"

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 18185 DE 2014

"Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 para el mejoramiento de la infraestructura de instituciones educativas y se establecen las condiciones a las cuales se encuentran sujetas dichas asignaciones"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 7650 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos a los que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 se podrán destinar a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional señalará las prioridades de inversión y con cargo a estos recursos realizará el estudio y seguimiento de los proyectos.
2. Que existen recursos en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional de vigencia 2014, disponibles por valor de hasta VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE, en el proyecto de "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", de Ley 21 de 1982, para apoyar el mejoramiento de la infraestructura y dotación de establecimientos educativos de las entidades territoriales.
3. Que se hace necesario realizar la distribución y asignación de los recursos a que se refiere el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 7650 de 2011.
4. Que la Resolución No. 7650 de 2011 definió los criterios y prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 7650 de 2011, los recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, dirigidos a la financiación de proyectos de infraestructura educativa y dotación de los establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales, serán orientados principalmente a garantizar la articulación con proyectos de ampliación de cobertura educativa, permanencia y calidad educativa, especialmente aquellos que busquen cerrar las brechas entre lo rural y lo urbano.
6. Que la finalidad de la apropiación presupuestal de los recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 7650 de 2011, no es la adquisición de bienes o servicios, sino que, en virtud de los principios de subsidiariedad y complementariedad, tales recursos se han incorporado en el presupuesto nacional

con el propósito de cofinanciar esfuerzos de las entidades territoriales certificadas en la construcción y mejoramiento de infraestructura educativa.

7. Que el Departamento de Arauca mediante la presentación de las *Fichas de Proyectos de Mejoramiento* de fecha 3 de octubre de 2014, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la asignación y giro de los recursos de la vigencia 2014, toda vez que dichos recursos son necesarios para adelantar los proyectos de mejoramiento de instituciones educativas rurales priorizadas y seleccionadas por la entidad territorial, a través de la Ficha establecida para cada institución educativa, las cuales fueron aprobadas por este Ministerio.
8. Que en el ámbito del derecho la condición es el hecho futuro e incierto del cual depende el nacimiento o extinción de una obligación. El cumplimiento de una condición resolutoria determina la extinción de una obligación.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Asignar al Departamento de Arauca, el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** (\$ 486.127.975) MDA./CTE., para la cofinanciación de los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional señalados en los considerandos de esta resolución.

PARÁGRAFO. Los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22814 del 31 de octubre de 2014 por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** (\$ 486.127.975) MDA./CTE., con cargo al proyecto "**CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**", Ley 21 de 1982.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: La suma establecida en el artículo primero de la presente resolución, será girada por el Ministerio de Educación Nacional al Departamento de Arauca, una vez esa entidad territorial remita a la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio copia de los siguientes documentos:

- Nombramiento, posesión y cédula del Tesorero.
- Póliza de manejo vigente del Tesorero.
- Certificación en donde conste el número de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos girados por parte del Ministerio, y que dicha cuenta se encuentra activa exclusivamente para el manejo de los recursos asignados en esta resolución.
- Documento firmado por el Tesorero en el cual conste que la cuenta bancaria a que se refiere la certificación anterior se destinará exclusivamente al manejo de los recursos de Ley 21 de 1982 aportados por el Ministerio de Educación con la presente resolución.
- Formato SIIF debidamente diligenciado por el beneficiario de la cuenta.
- Acto administrativo de incorporación presupuestal de los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional expedido por la entidad territorial beneficiaria de la asignación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos apropiados está sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La no entrega de los documentos a que se refiere el presente artículo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, dejará sin efecto la asignación de recursos contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ANEXO. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Hace parte integral de la presente resolución, el Anexo a través del cual se establecen los lineamientos para la ejecución de los recursos de Ley 21 de 1982 asignados a la entidad territorial en el marco del desarrollo de los proyectos de mejoramiento de instituciones educativas rurales, aprobado por el Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: CAUSALES DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS GIRADOS: La entidad territorial beneficiaria de la asignación de los recursos, estará sometida al reintegro de los mismos en las siguientes situaciones:

1. La no ejecución del aporte de contrapartida por parte de la entidad territorial beneficiaria en los términos del artículo tercero de la Resolución No. 7650 de 2011, conforme a lo establecido en la *Ficha de Proyecto de Mejoramiento de fecha 3 de octubre de 2014.*
2. La falta de designación de un representante por parte de la entidad territorial beneficiaria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presente resolución, que realice el seguimiento y supervisión de los proyectos y la ejecución de los recursos asignados, quien será el enlace responsable ante el Ministerio de Educación Nacional para el seguimiento a la adecuada ejecución de los proyectos.
3. La no ejecución de los proyectos avalados en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del desembolso de los recursos asignados en la presente resolución.
4. La no consignación de los rendimientos financieros producidos por los recursos asignados en la presente resolución en la cuenta centralizadora BBVA N° 31000257-1 "Contribución Parafiscal Aporte Ley 21 de 1982- Ministerio de Educación Nacional, dentro los 30 días siguientes a su causación.

PARAGRAFO. En caso de acaecer cualquiera de las situaciones antes descritas, el Ministerio de Educación Nacional, con fundamento en el informe presentado por la Supervisión General, expedirá un acto administrativo declarando el incumplimiento. En el mismo acto se ordenará a la entidad territorial beneficiaria la devolución de los recursos girados para la financiación de los proyectos de mejoramiento de instituciones educativas rurales en la entidad territorial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, a la cuenta centralizadora BBVA N° 31000257-1 "Contribución Parafiscal Aporte Ley 21 de 1982- Ministerio de Educación Nacional. El respectivo acto administrativo prestará merito ejecutivo contra la respectiva entidad territorial beneficiaria, el cual se hará efectivo a través de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO QUINTO: SUPERVISIÓN GENERAL: El Ministerio de Educación Nacional directamente o a través de un tercero realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados en la presente resolución, con el fin de constatar su correcta inversión por parte de la entidad territorial, y el eventual acaecimiento de cualquiera de las situaciones previstas en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Los recursos que se asignan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente al proyecto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. El proyecto aprobado no podrá ser modificado sin contar, previamente, con el visto bueno escrito del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REGISTRO PRESUPUESTAL: La Subdirección Financiera del Ministerio de Educación efectuará el registro presupuestal de los recursos asignados en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

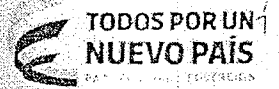
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.,

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional

Proyectó: Ricardo Javier Ariza Aguas
Revisó: María de la Paz Mendoza
Aprobó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez
Edgar Robles Piñeros

46990 71



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ENTIDADES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
VALOR	\$4.598.861.918

Entre los suscritos a saber, de una parte **LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.979.714, en calidad de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrado mediante el Decreto N° 1755 del 16 de septiembre de 2014, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 10083 de 2012, esta última adicionada por la Resolución 326 de 2014, quién actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, NIT 899999001-7, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.589.302, quien actúa en su calidad de Gobernador, elegido popularmente y posesionado el 27 de diciembre de 2011, de acuerdo con el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Arauca, y en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, NIT 800.102.838-5, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD TERRITORIAL o ETC**, hemos acordado suscribir el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES	<p>La política educativa "Educación de Calidad, el Camino a la Prosperidad", ha propuesto cerrar las brechas en calidad y cobertura educativa entre las zonas rural y urbana, y entre poblaciones vulnerables y las que no lo son.</p> <p>En dicho marco, el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.</p> <p>Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas con las instituciones educativas y las condiciones de la oferta, las diferencias entre regiones y zonas, y también con variables del contexto social, los hogares y los niños.</p> <p>Así mismo, los resultados de la ENDE muestran la importancia de apoyos educativos como transporte, alimentación y gratuidad, cuando se diferencia entre establecimientos educativos de baja y alta deserción.</p> <p>Por lo anterior, en el marco del Plan Sectorial de Educación 2010 - 2014, se focalizan esfuerzos para reducir la deserción con</p>
------------------------	--

P

1
Cobal...

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

estrategias de permanencia, pertinente a las necesidades de cada entidad territorial y zona, y de las poblaciones diversas y vulnerables. Dentro de dichas estrategias se encuentra la alimentación escolar.

En el párrafo 4º, del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014; se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con esta norma, el MEN incluyó en el marco de la política, la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual se requiere realizar dicha contratación.

La Constitución Política de Colombia dispone que como deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*, en su artículo 209, párrafo 2, establece que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de funciones.

El artículo 95 de la citada ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que *"Todo niño tiene*

Handwritten mark

Handwritten signature

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".

La ley 715 de 2001, en su artículo 2º, parágrafo 2º, último inciso dispone que "La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración. (...)".

Igualmente en su artículo 76.17 dispone que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con lo establecido en artículo 2º, parágrafo 2º de dicha ley.

La Ley 1176 de 2007 en sus artículos 16, 17, 18 y 19, prevé las asignaciones especiales para la alimentación escolar dentro del sistema general de participaciones, establece criterios de distribución y destinación de recursos y focalización de la prestación del servicio.

El inciso segundo del parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 establece: "(...) El Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. (...)".

El parágrafo 4º del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 — 2014" establece: "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el programa de alimentación escolar -PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.

Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes."

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 3º, numeral 20, asigna a los

3P

L

3
Cobertura

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar.

La Ley 1530 de 2012, regula el sistema general de regalías, y en su artículo 145, prevé la destinación de recursos para los PAE bajo un sistema de cofinanciación y con la finalidad de garantizar que las entidades territoriales alcancen la media nacional.

El artículo 298 de la Constitución Política señala, que *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución."*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga"

Las actividades que se deben desarrollar para ejecutar el PAE requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa, la necesidad de cerrar brechas y alcanzar la cobertura y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa.

De conformidad con lo expuesto, con la finalidad de cofinanciar la ejecución del programa y lograr con esto contribuir al cierre de brechas se opta por suscribir el convenio interadministrativo de cooperación con el **Departamento de Arauca**, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos que hacen parte integral del presente convenio, entendiéndose esto como parte de los esfuerzos de ambas partes para alcanzar además la cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El PAE comporta la concurrencia de múltiples actores que deben velar por el cumplimiento de los objetivos pactados que buscan el mejoramiento de la alimentación escolar como herramienta de política social; en este sentido, normativamente se ha establecido la obligación de intervención de todos los niveles territoriales en el desarrollo del programa, tanto en el nivel municipal como departamental y nacional.

De esta forma, recae la responsabilidad conjunta para el adecuado desarrollo del programa, por lo cual los municipios tendrán también responsabilidad en la correcta ejecución del PAE, velando por la inversión de sus recursos destinados al desarrollo de los

40

4
Ejemplar

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	componentes establecidos, tanto de los lineamientos técnicos, como del cumplimiento de lo señalado a través de las Leyes 715 de 2001, 1098 de 2006, 1176 de 2007 y demás normas que regulan la materia, propendiendo por la cofinanciación y coordinación interinstitucional en el cumplimiento de las obligaciones financieras, técnicas y jurídicas que den cuenta del programa.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:	<p>Mediante el presente convenio las partes aúnan esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.</p> <p>Las partes de forma conjunta promoverán la generación y construcción de estrategias en el marco del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar en establecimientos educativos oficiales. 2. Fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes a través del suministro de un complemento alimentario; 3. Realizar acciones que contribuyan con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos; 4. Cofinanciar la prestación del servicio de alimentación escolar en la Entidad Territorial Certificada.
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:	<p>La Entidad Territorial desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <p>ESPECÍFICAS:</p> <p>En virtud del presente convenio, serán obligaciones de la Entidad Territorial Certificada (ETC), además de las establecidas en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar (PAE), las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 2. Apoyar a EL MINISTERIO en la proyección de respuestas a las consultas realizadas por los órganos de control y/o por el Supervisor del Convenio. <p>En relación con la organización del PAE:</p>

SP

F

5

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- 3. Designar la dependencia responsable de la planeación, coordinación y ejecución del PAE en su jurisdicción.
- 4. Contar con un equipo para la coordinación del proyecto, el cual estará conformado al menos por dos (2) profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o profesional en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación.
- 5. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta EL MINISTERIO y realizar las capacitaciones a los funcionarios del ETC y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE.

En relación con los recursos del PAE:

- 6. Solicitar ante los Concejos Municipales o Distritales, o ante las Asambleas Departamentales, según sea el caso, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras con fundamento en los recursos propios destinados a la ejecución del programa, así como con los recursos que aportará EL MINISTERIO en cumplimiento del presente convenio.
- 7. Incorporar los recursos aportados por EL MINISTERIO al presupuesto de la ETC en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del convenio.
- 8. Promover esquemas y gestionar recursos para la generación de una bolsa común que permita ampliar la cobertura y/o cualificar la minuta con los requisitos mínimos establecidos por EL MINISTERIO.
- 9. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos provenientes de este convenio.
- 10. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos de EL MINISTERIO y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
- 11. Reintegrar oportunamente los recursos aportados por el Ministerio y no ejecutados, junto con sus rendimientos financieros, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta EL MINISTERIO.

En relación con la ejecución del PAE:

- 12. Ejecutar el PAE con sujeción a los lineamientos entregados por EL MINISTERIO en documento anexo, los cuales deben ser incorporados por la ETC en las contrataciones derivadas.
- 13. Presentar al inicio de la ejecución del convenio un plan de ejecución de los recursos 2014 y la contratación del servicio para el año 2015, que contenga como mínimo

69

1

Edgardo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>información sobre el objeto que se proyecta contratar; la modalidad de contratación, su cuantía, modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del PAE desde el primer día del calendario escolar del año 2015. 15. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el Ministerio de Educación Nacional. 16. Realizar la focalización de las instituciones educativas y de los estudiantes beneficiarios del PAE de conformidad con los lineamientos que emita EL MINISTERIO. 17. Incorporar en las contrataciones derivadas del presente convenio garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. 18. Registrar los estudiantes beneficiarios del PAE en el módulo de estrategias de SIMAT. 19. Destinar los recursos desembolsados por EL MINISTERIO teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de Calidad que entregue EL MINISTERIO para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos y especialmente para: <ol style="list-style-type: none"> a. Compra de alimentos. b. Contratación de personal para la preparación de alimentos. c. Transporte de alimentos. d. Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación. e. Aseo y combustible para la preparación de los alimentos. f. Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar. g. Construcción y mejoramiento de infraestructuras destinadas a la provisión del servicio de alimentación escolar. h. Interventoría, supervisión, monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los gastos previstos en el literal g, estarán sujetos al sostenimiento de las coberturas en condiciones de calidad. Por lo tanto, sólo se podrán hacer inversiones en infraestructura siempre y cuando estén garantizadas las coberturas del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>En relación con el seguimiento y monitoreo al PAE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 20. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la
--	---

Handwritten mark

Handwritten signature

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión e interventoría de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- 21. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, de la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones pactadas y los lineamientos de EL MINISTERIO.
- 22. Conformar el Comité de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar Departamental o Municipal, según sea el caso, conforme a los lineamientos técnico administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE.
- 23. Entregar a EL MINISTERIO informes mensuales sobre la ejecución financiera, contractual, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por EL MINISTERIO para el efecto.
- 24. Los informes, indicados en el numeral anterior, deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad.
- 25. Entregar a EL MINISTERIO, a la terminación del convenio, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre logros, dificultades, y recomendaciones sobre la ejecución del PAE.

GENERALES:

- 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio.
- 2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
- 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
- 4. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizado la ejecución del convenio los documentos que en desarrollo del convenio se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subdirección de Gestión Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución.

Handwritten mark at bottom left.

Handwritten signature and initials on the right side.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada. 7. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. 8. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE, a través de la conformación de comités de alimentación escolar en las instituciones educativas y las mesas públicas. 9. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas. 10. Promover que los operadores del PAE incentiven la participación de las asociaciones de padres de familia en la operación del programa. 11. Participar y apoyarse de manera recíproca en cada una de las reuniones que convoquen las partes relacionadas con la ejecución del convenio. 12. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. 13. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes, para su consulta por parte de EL MINISTERIO y de las entidades de control. Este archivo en cumplimiento del Archivo General de la Nación, será organizado cronológicamente dentro de un orden temático. 14. Mantener la imagen institucional de cada una de las entidades en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.).
--	---

70

A
Ejemplar:



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>15. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</p> <p>16. Coadyuvar con la asesoría y acompañamiento idóneo y oportuno para la correcta ejecución del objeto del convenio.</p>
<p>CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar y desembolsar los recursos en dinero a la Entidad Territorial conforme a lo establecido en el convenio, para el cumplimiento del objeto. 2. Ejercer control, sobre la inversión y el cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor. 3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio. 4. Entregar los lineamientos Técnico Administrativos del PAE 5. Definir e implementar los sistemas de información, así como los instrumentos de seguimiento, monitoreo, y control social del programa. 6. Entregar formatos, logos y orientaciones a la Entidad territorial sobre la imagen institucional. 7. Suministrar la información y documentación requerida por la ETC para el cumplimiento de sus obligaciones.
<p>CLÁUSULA QUINTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, no se entenderán vinculados laboralmente a EL MINISTERIO. LA ENTIDAD TERRITORIAL obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por LA ENTIDAD TERRITORIAL, ni entre LA ENTIDAD TERRITORIAL y EL MINISTERIO relación laboral alguna. El personal que requiera LA ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del convenio, será de su exclusiva responsabilidad y el MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.</p> <p>PARRÁGRAFO PRIMERO: Cada una de las partes son exclusivamente responsables por la correcta ejecución del convenio o convenios que se suscriban con terceros para ejecutar el presente convenio, por lo tanto las partes no adquieren ninguna obligación ni vinculación laboral, administrativa o de cualquier otra índole con dichos terceros.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:</p>	<p>El plazo de ejecución del presente convenio es hasta el 30 de Junio de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR:</p>	<p>El valor del presente convenio interadministrativo será hasta por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.598.861.918), los cuales serán aportados de la siguiente manera:</p>

Handwritten mark

Handwritten signature

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

APORTES DEL MEN

El Ministerio de Educación Nacional aportará la suma de \$4.598.861.918, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Aporte vigencia 2014: \$ 452.713.791
- Aporte vigencia 2015: \$ 4.146.148.127

a. Raciones:

Municipio	Valor del aporte de la Nación por ración Complementos Alimentarios am - pm 2015	Valor del aporte de la Nación por ración Almuerzo 2015	Días	Total Cupos Complementos Alimentarios am - pm	Total Cupos Almuerzos	Valor Convenio
Arauca	1.217	1.491	98	4.599	2.083	\$852.868.128
Araucuita	1.217	1.491	98	4.632	1.738	\$806.393.196
Cravo Norte	1.217	1.491	98	531	315	\$109.357.416
Fortul	1.217	1.491	98	2.030	734	\$349.360.592
Puerto Rondon	1.217	1.491	98	425	30	\$55.071.590
Saravena	1.217	1.491	98	6.310	773	\$865.517.674
Tame	1.217	1.491	98	7.521	4.252	\$1.518.293.322
Total general				26.048	9.925	\$4.598.861.918

- b. Contratación de personal de apoyo y/o supervisión o interventoría, por valor de \$42.000.000, recursos de la vigencia 2015.

APORTES DE LA ETC

El aporte de la ETC está representado por la conformación, de un equipo de por lo menos dos (2) profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS Y VALOR POR MUNICIPIO - APORTES DEL MEN:

La Entidad Territorial podrá redistribuir la entrega de raciones entre los municipios de su territorio, cuando la ETC sea un Departamento, previa presentación de la solicitud justificada al supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional y la expedición de la autorización del supervisor. Así mismo, debe tener en cuenta que dicha modificación no puede superar el número total de raciones del convenio y que ningún

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>niño que venga siendo titular del derecho de alimentación escolar, puede ser excluido del mismo.</p>
<p>CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>El valor de los aportes del MINISTERIO al presente convenio se harán con cargo a:</p> <p>VIGENCIA 2014</p> <p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 145914 del 12-08-2014, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional-Gestión General:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posición Catálogo De Gasto: C-630-710-1 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA. Fuente Nación, Recurso 11, Situación: CSF, valor de \$28.254.166.827, del cual se destinará la suma de \$440.943.232 - Posición Catálogo De Gasto: C-630-710-2 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA. Fuente Nación; Recurso 11 CSF, por valor de \$664.687.400. del cual se destinará la suma de \$11.770.559 <p>VIGENCIA 2015</p> <p>Certificado de Autorización vigencias futuras No 52214 de fecha 15-10-2014. Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-2 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA. Valor \$563.051.040.052, del cual se destinará la suma de \$4.146.148.127</p> <p>Los anteriores certificados fueron expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES:</p>	<p>Los recursos aportados por el MEN se desembolsarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un primer aporte por valor de \$452.713.791, correspondientes a los recursos de la vigencia 2014, previa presentación de un plan de ejecución de los recursos 2014 y la contratación del servicio para el año 2015, que contenga como mínimo información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía, modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar, el cual debe estar debidamente aprobado por la supervisión y previa

120

A
Educa

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>incorporación de los recursos en el presupuesto de la ETC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un segundo aporte, correspondiente a los recursos de la vigencia 2015 por la suma de \$4.146.148.127; previa acreditación de la suscripción del contrato para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la ETC, acto administrativo de apropiación de recursos, concepto, valor y destinación. <p>Para tramitar el desembolso de los aportes por parte del supervisor del Ministerio se requiere, para cada uno de los giros, la presentación o entrega de los siguientes documentos debidamente diligenciados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de cumplimiento y trámite de pago expedido por el supervisor, diligenciado en el Formato de EL MINISTERIO. • Cuenta de cobro o documento similar. • Documento en el que se certifique que el ente territorial está al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y el pago de aportes parafiscales (si hubiese lugar a ello), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia. <p>Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional, que apruebe la Dirección General de Crédito y del Tesoro Nacional.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión del presente convenio la efectuará MARTHA ELENA HERRERA CIFUENTES, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 52.552.761, quien ocupa el cargo de Subdirectora de Permanencia, o quien haga sus veces; a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, haciendo los requerimientos del caso, y en especial</p> <ol style="list-style-type: none"> Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. Efectuar los requerimientos que sean del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del convenio y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por la entidad territorial. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el desembolso de los aportes, de

137

L

Edgardo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>acuerdo con lo establecido en la cláusula respectiva.</p> <p>h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.</p> <p>i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.</p>
	<p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.</p>
CLÁUSULA UNDÉCIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:	<p>Este convenio se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, salvo autorización previa y expresa de la otra.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD TERRITORIAL teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:	<p>LA ENTIDAD TERRITORIAL manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar, y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:	<p>LA PARTES, entre sí, mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO, por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de LA ENTIDAD TERRITORIAL el MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA ENTIDAD TERRITORIAL no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ENTIDAD TERRITORIAL y ésta última pagará todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PECUNIARIA:	<p>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte, por parte del MINISTERIO al convenio, en caso de incumplimiento por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el</p>

149

Colado:

885

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	incumplimiento, en caso contrario se exigirá el cumplimiento de la póliza respectiva. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:	LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga con EL MINISTERIO a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, salvo que la información confidencial sea requerida a LA ENTIDAD TERRITORIAL por autoridad competente, caso en el cual, debe dar aviso de tal hecho a EL MINISTERIO, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Así mismo, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO PRIMERO La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN	El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el supervisor, el cual deberá presentarlo ante la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes al cumplimiento del plazo contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.	Las partes acuerdan que el convenio se terminará anticipadamente, cuando la ENTIDAD TERRITORIAL no acredite el cumplimiento de los requisitos para el giro de los recursos, no realice las contrataciones requeridas para la ejecución del convenio o cuando, en general, incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	El lugar de desarrollo del contrato será el departamento de Arauca. El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D. C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES	EL MINISTERIO Dirección: Calle 43 57-14, CAN Teléfono 222-28 00. Ciudad: Bogotá D.C.

159

Ejemplar:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	A LA ENTIDAD TERRITORIAL Dirección: Calle 20 carrera 21 Esquina 1 piso Teléfono: 8852476 Ciudad: Arauca - Arauca
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y para la ejecución del correspondiente registro presupuestal.

En constancia se suscribe a los, 19 NOV 2014

POR EL MINISTERIO

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Proyecto: F. 001
Revisado: Y. 001
Aprobó: M. 001

El Coordinador del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional
Certifica que:

El contrato o Convenio N° _____ de _____ se encuentra amparado con el
Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____
Afectando el CDP N° _____ del _____ Rubro _____ Rec. _____
Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____
Afectando el CDP N° _____ del _____ Rubro _____ Rec. _____
El Registro de Vigencia Futura N° _____ del _____
Con Autorización N° _____ del _____ para las vigencias fiscales
_____ por \$ _____, _____ por \$ _____

Coordinadora de Presupuesto

11	02	02	04	08	230603	SI	10	Mejoramiento de la Infraestructura física de la red pública hospitalaria y salud pública del Departamento.	\$ 150.000.000,00	Atender el 100% de los servicios de salud que se demanden en todos los niveles de complejidad en la población del departamento de Arauca	Mejorar en un 80% la infraestructura hospitalaria de baja complejidad (hospitales de I nivel y puestos-centros de salud)	3,13	\$ 150.000.000,00
11	02	02	04	12				Emergencias y Desastres					
11	02	02	04	12	230603	SI	10	Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia y fortalecimiento tecnológico para el Departamento de Arauca	\$ 2.610.885.235,21	Atender el 100% de la respuesta territorial ante las situaciones de urgencias, emergencias y desastres en el departamento de Arauca	Fortalecer la red de urgencias en los siete municipios del departamento de Arauca	1,25	\$ 2.610.885.235,21
11	02	02	04	12	230603	SI	10	Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital san Vicente en el Municipio de arauca, Depto de Arauca	\$ 250.000.000,00	Atender el 100% de la respuesta territorial ante las situaciones de urgencias, emergencias y desastres en el departamento de Arauca	Fortalecer la red de urgencias en los siete municipios del departamento de Arauca	1,25	\$ 250.000.000,00
TOTAL RECURSOS A ADICIONAR													\$ 3.228.121.583,02

4. CONCEPTO TÉCNICO

- A. LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ES PERTINENTE Y CONSISTENTE
- B. LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ES PERTINENTE Y CONSISTENTE
- C. LAS METAS A ALCANZAR SON CONSISTENTES CON LAS DEL PLAN INDICATIVO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

4.1 CONCEPTO TÉCNICO DE LA ENTIDAD/DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SECTOR

NOMBRE RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/DEPENDENCIA	EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ	CARGO	DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ	CARGO	DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE	SI X NO	FECHA	1 0 1 2 0 1 1 4 CIUDAD ARAUCA, ARAUCA

Edgar Alexander Contreras Velasquez
EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
 DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

4.2 CONCEPTO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ENTIDAD/DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL				
NOMBRE RESPONSABLE	DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN				
CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE	SI X NO	FECHA	1 0 1 2 0 1 1 4 CIUDAD ARAUCA, ARAUCA	CARGO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

FIRMAS

Dolka Luzdary Arias Beltran

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL